

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Santiago de Cali, seis (06) de mayo del dos mil veinticuatro (2024).

Radicado	76001-3103-017-2024-00078-00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco de Occidente
Demandado	Diseños Arquitectónicos T&M S.A.S. y Otro.

Revisada la demanda ejecutiva instaurada por **BANCO DE OCCIDENTE S.A.**, a través de apoderado judicial, en contra de **DISEÑOS ARQUITECTONICOS T & M SAS**, y el señor **JORGE ARMANDO RUIZ MURILLO** se observa que la misma cumple con las disposiciones establecidas en los artículos 82, 84, 422, 430 y 431 del Código General del Proceso y, las que rezan en los artículos 621, 709 del Código de Comercio, por lo que, se

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mayor cuantía a favor de **BANCO DE OCCIDENTE**, en contra de la sociedad **DISEÑOS ARQUITECTONICOS T & M SAS** identificada con Nit 901.262.430-6, y el señor **JORGE ARMANDO RUIZ MURILLO** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.130.677.686 para que, en el término de cinco (05) días contados a partir de la notificación del mandamiento de pago, pague las siguientes sumas de dinero:

- 1.1. Por la suma de **\$250.000.000 MCTE**, por concepto de capital representado en pagaré S/N del 19 de octubre de 2023, representativo de las obligaciones número 02730003367.
- 1.2. Por la suma de **\$4.548.800** por concepto de intereses corrientes generados desde el 25 de octubre 2023 hasta el día 26 de noviembre 2023 para la obligación 02730003367.
- 1.3. Por valor de **\$24.934.499** por concepto de intereses de mora causados sobre el capital referido en el numeral 1.1. desde el 27 noviembre 2023 hasta el día 18 marzo 2024 causados para la obligación 02730003367.
- 1.4. Por la suma de **\$18.330.282 MCTE**, por concepto de capital representado en pagaré S/N del 19 de octubre de 2023, representativo de las obligaciones número 4913303475972432.
- 1.5. Por la suma de **\$431.538** por concepto de intereses corrientes generados desde el 01 octubre 2023 hasta el día 22 noviembre 2023 para la obligación 4913303475972432.
- 1.6. Por valor de **\$28.203** por concepto de intereses de mora causados sobre el capital referido en el numeral 1.1. desde el 23 noviembre 2023 hasta el día 29 febrero 2024 para la obligación 4913303475972432.

1.7. Por los intereses de mora sobre el saldo del capital referido en el numeral 1.1 y 1.4 desde el 19 de marzo de 2024 hasta el día que se efectúe el pago total de la obligación.

Las Costas se liquidarán en su oportunidad procesal.

SEGUNDO: Notifíquese el presente proveído a la parte demandada de conformidad con lo preceptuado en los artículos 291 al 301 del Código General del Proceso, haciéndole entregas de copias de la demanda y sus anexos, poniéndole en conocimiento además que goza de un término de diez (10) días para que proponga las excepciones que estime necesarias. En caso de optarse por la forma de notificación que regula el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, la parte interesada deberá acreditar previamente el cumplimiento de los supuestos de dicha norma.

TERCERO: Dar cuenta a la DIAN, de los títulos valores que hayan sido presentados en la presente demanda.

CUARTO: RECONOCER personería jurídica amplia y suficiente al abogado Mauricio Berón Vallejo identificado con C.C. 16.705.098 con T.P. 47.864 del C.S. de la J., para representar judicialmente al extremo actor, conforme al poder conferido.

QUINTO: REQUERIR a la parte demandante, a fin que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, allegue el original del título valor pagará ejecutado, el cual será custodiado por cuenta de esta oficina judicial so pena de hacerse acreedor a las sanciones previstas en la ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


WILSON RICARDO VÁSQUEZ GÓMEZ
JUEZ

048

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL
CIRCUITO SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. 047 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 07 de mayo de 2024

RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario